



AUTORIZA PROVISIÓN DE FONDOS, PARA EL PAGO DE SERVICIO DE ENVÍO DE CARTAS CERTIFICADAS PARA EL AÑO 2025 A "EMPRESA DE CORREOS DE CHILE".

PUBLICO EXENTO N° 661

SANTIAGO, 20 de Enero de 2025

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto Supremo N° 53, (V. y U.), de 2015, que delega facultad para adquirir bienes y contratar servicios y la representación extrajudicial del fisco a autoridades y funcionarios que se indican, modificado por el Decreto Supremo N° 27, (V. y U.), de 2022, y, por el Decreto Supremo N° 31, (V. y U.), de 2024; la Resolución Exenta N° 2313, (V. y U.), de 2019, que aprueba cuarta versión del manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales; la Resolución N° 388, (V. y U.), de 2003, que nombra Jefe del Departamento de Compras y Servicios Generales; la Resolución Exenta N° 5982468/2024, (V. y U.), que encomienda funciones directivas, en trámite; la Ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; la Resolución N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y la Resolución N° 14, de 2022, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; las facultades de que estoy investida; y; y

TENIENDO PRESENTE:

- a. Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante "MINVU", dentro de la necesidad básica de funcionamiento de sus dependencias, requiere contratar el servicio de envío de cartas certificadas durante todo el año 2025 con el proveedor EMPRESA DE CORREOS DE CHILE, R.U.T. N° 60.503.000-9, con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el inciso segundo del artículo 46 de la Ley N° 19.880, de 2003, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, respecto a notificaciones por carta certificada.
- b. Que, mediante SELICO N° 969/2024, autorizado por la Encargada de la Sección Partes y Archivos de la División Administrativa del MINVU, con fecha 06 de diciembre de 2024, se solicita la provisión de fondos para el servicio singularizado en el literal a. del presente acto administrativo.
- c. Que, para poder cumplir con los pagos respectivos en que se incurra, por el uso del servicio de envío de cartas certificadas, de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del artículo 46 de la Ley N° 19.880, de 2003, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que establece que: "En caso de notificaciones por carta certificada, éstas se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda", es necesario provisionar fondos presupuestarios para el año 2025.
- d. Que, en relación a lo anterior, mediante sentencia de la Excelentísima Corte Suprema respecto de Reclamación interpuesta en contra de sentencia dictada por el Tribunal de la Libre Competencia causa ROL N° 47.555-2016, queda de manifiesto en la parte Considerativa del fallo, en su punto duodécimo al realizarse un análisis jurídico de normativa administrativa vigente que "en los casos en que la ley se refiere expresamente a la Empresa de Correos de Chile, como en aquellos en que se cita a "Correos", esto es, con letra mayúscula, la intención del legislador ha sido la de la utilización de la señalada empresa".

- e. Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 116 letra c) del Decreto Supremo N° 661, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, podrán efectuarse fuera del Sistema de Información: "Los pagos por concepto de gastos comunes o consumos básicos de agua potable, electricidad, gas de cañería u otros similares, respecto de los cuales no existan alternativas o sustitutos razonables", literal aplicable a la EMPRESA DE CORREOS DE CHILE, R.U.T. N° 60.503.000-9.
- f. Que, existe disponibilidad de fondos en el presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, para efectuar el pago del servicio señalado en el considerando a.; por lo que, dicto la siguiente;

RESOLUCIÓN:

- I. AUTORIZÁSE al Departamento de Contabilidad de la División de Finanzas del MINVU, la provisión de fondos necesarios relacionados con el pago al proveedor EMPRESA DE CORREOS DE CHILE, R.U.T. N° 60.503.000-9, correspondiente al pago de servicio de envío de cartas certificadas, durante todo el año 2025, por la suma total de \$1.400.000.- (Un millón cuatrocientos mil pesos), exento de IVA, en virtud de lo establecido en el artículo 116 letra c) del Decreto Supremo N° 661, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- II. IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo, ascendente al monto máximo de \$1.400.000.- (Un millón cuatrocientos mil pesos), exento de IVA, al subtítulo 22, ítem 05, asignación 004, Centro de costos DIVAD, del presupuesto vigente, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.
- III. PÁGUESE al proveedor EMPRESA DE CORREOS DE CHILE, R.U.T. N° 60.503.000-9, hasta el monto máximo de \$1.400.000.- (Un millón cuatrocientos mil pesos), exento de IVA, previa recepción conforme de la Contraparte Técnica y entrega de las facturas visadas por la Encargada de la Sección Partes y Archivos de la División Administrativa del MINVU, o quien le subrogue o reemplace.
- IV. DESIGNÁSE como Contraparte Técnica del MINVU, en calidad de titular, al funcionario César Rojo Rodríguez; y, en calidad de suplente, en caso de ausencia del funcionario designado como titular, al funcionario Sebastián Cerda Peña.
- V. PUBLÍQUESE el presente acto administrativo de conformidad a lo establecido en el artículo N° 7 de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

Refrendación		Fecha			
		17/1/2025			
ID-Sigfe	Centro de Costo	Programa Presupuestario	Sub Título	Item	Asignación
41	DIVAD (02)	Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	05 (Servicios Básicos)	004 (Correo)

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

MARIA ANGELICA MALHUE GUÍÑEZ

E=mmalhueg@minvu.cl, CN=MARIA ANGELICA MALHUE GUÍÑEZ, T=PROFESIONAL GRADO SEIS, OU=Terminos de uso en www.esign-la.com/acuerdoterceros, O=Subsecretaria del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, L=SANTIAGO, S=METROPOLITANA - REGION METROPOLITANA, C=CL

Distribución:

Departamento de Compras y Servicios Generales – DIVAD.
Sección Gestión de Compras y Contratos – DIVAD.
Sección Planificación y Presupuesto – DIVAD.
Sección Partes y Archivos – DIVAD.
Publicación Artículo 7° Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en www.minvu.cl, en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **661**

Timbre: **taem83jc7z**